



DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/015/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **15 de julio de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtro. Samuel López Leza, Director General de la Policía Ministerial; Lic. Marcela Aguilera Landeta, Fiscal de Investigaciones Ministeriales; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Anabel Caballero Reyes, Jefa del Departamento de Gestión de Fondos y Subsidios de la Coordinación de Subsidios Federales; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **vestuario y uniformes**, necesario para el equipamiento del personal operativo de la Dirección General de la Policía Ministerial y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$4,872,754.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (F.A.S.P.) del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-097/2024** de fecha 5 de abril de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **4 de julio** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Herpay, S.A. de C.V.”, “Soluciones Med FLP, S.A. de C.V.”, “Fabritextil García y Asociados, S.A. de C.V.”

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **10 de julio** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Pedro Enrique Prieto Soto, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionado para asistir a dicho acto, mediante oficio N° FGE/DGA/3531/2024; Lic. Luis Alberto Casas Domínguez, Encargado del Área de Recursos Materiales de la Dirección General de la Policía Ministerial; Lic. Marcela Aguilera Landeta, Fiscal de Investigaciones Ministeriales; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Anabel Caballero Reyes, representante de la Coordinación de Subsidios Federales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0631/2024, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.

OPERADO

FASP 2024

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp with the text 'ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE' and 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA']



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

OPERADO

FASP 2024

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **HERPAY, S.A. DE C.V.**
- 2.- **SOLUCIONES MED FLP, S.A. DE C.V.**
- 3.- **FABRITEXTIL GARCÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO.- Que, tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "**Fabritextil García y Asociados, S.A. de C.V.**" se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la base **Sexta fracción V inciso d)** de las bases de la presente licitación, toda vez que no presentó carta garantía de los bienes por un término mínimo de DOCE meses contados a partir de su recepción a entera satisfacción de la convocante, contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes; así mismo, el manifiesto correspondiente al inciso y) de la base y fracción antes mencionadas, no se encuentra debidamente firmado por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, incumpliendo con lo solicitado en la base sexta fracción II de las bases de licitación; por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **sexta fracción V, décima primera, inciso C) y décima primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción V**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **15 de julio de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, de la Dirección General de la Policía Ministerial y de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

OPERADO

FASP 2024

El licitante **HERPAY, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en bases, específicamente con lo estipulado en la base Sexta fracción IV de las bases de participación, toda vez que en su proposición técnica incluyó aspectos de su proposición económica, tal como el plazo de entrega de los bienes, forma de pago, crédito, lugar de entrega y garantía, por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Sexta fracción IV, Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

El licitante **SOLUCIONES MED FLP, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 9 y 10 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en la base Sexta fracción IV de las bases de participación, toda vez que en su proposición técnica incluyó aspectos de su proposición económica, tal como el plazo de entrega de los bienes, forma de pago, crédito, lugar de entrega y garantía; así mismo, incumple con lo dispuesto en la base sexta fracción V inciso q), en virtud de que no menciona en su manifiesto que se compromete a entregar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Sexta fracción IV, Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

En las partidas **3 y 4 NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, la muestra física que presentan no cuenta mini broche de presión en el cuello. Consta de solo 5 botones en la aletilla delantera. Las bolsas delanteras no cuentan con cierre de contactel, ni tela calada en la parte interna, tampoco con fuelle al costado. La parte de la espalda no cuenta con corte canesú. En puños no cuenta con botón en la aletilla. No cuenta con ventilación en el área de las axilas.

En las partidas **5 y 6 NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, la muestra física no cuenta con los refuerzos rígidos frontales. El ruedo no cuenta con banda absorbente. Las aplicaciones presentadas son en transfer.

En las partidas **7 y 8 NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, la cintura no cuenta con pretina ajustable, no cuenta con broche de presión para cierre, ni botón interno en el tiro. Las bolsas diagonales no cuentan con tela calada en la parte interna. Las bolsas laterales no cuentan con cierre por contactel.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- Toda vez que **ninguno de los licitantes cumple** con todos los requisitos solicitados, en las bases de licitación, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base **décima séptima fracción III** de las bases de licitación, se considera procedente declarar **DESIERTO** el presente concurso.

SEXTO.- Se hace mención que, al declararse desierta la presente licitación, con fundamento en el artículo **58 párrafo segundo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá adjudicarse directamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:



SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando **quinto** del presente Dictamen y en virtud de que los licitantes incumplieron con los requisitos solicitados en las bases del presente concurso, con fundamento en el artículo **47** fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base **décima séptima fracción III** de las bases de participación se declara **DESIERTA** la presente licitación.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/015/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

OPERADO
FASP 2024

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

Mtro. Samuel López Leza
Director General de la Policía Ministerial

Lic. Marcela Aguilera Landeta
Fiscal de Investigaciones Ministeriales

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

Mtra. Anabel Caballero Reyes
Jefa el Departamento de Gestión de Fondos y Subsidios de la Coordinación de Subsidios Federales

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COTEJADO CONTRA DOCUMENTO ORIGINAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INICIALES: **MPR** FIRMA:
31/07/24